

**SEGUNDA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL  
AVISO DE APERTURA DE VENTANILLAS  
AGRICULTURA POR CONTRATO CICLO AGRÍCOLA  
PRIMAVERA-VERANO/2011  
PUBLICADO EL 15 DE JULIO DE 2011**

La Coordinación General de Comercialización de ASERCA, con fundamento en los artículos 33, párrafo segundo, fracción XI y 43, fracción VIII del Reglamento Interior de la SAGARPA así como en el 1°, 26 fracción II numeral IV Apoyos a Coberturas de Precios, y Anexos I y XLV rubro Proceso de Operación para Apoyos a Compradores, numeral b.3 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010 así como el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicados en el mismo medio informativo el 2 de mayo del 2011; anuncia a todos los interesados en participar en Agricultura por Contrato de sorgo, soya y trigo del Ciclo Agrícola Primavera-verano/2011, las siguientes **modificaciones y adiciones al AVISO**, publicado el 15 de Julio de 2011 en la página web de ASERCA ([www.infoaserca.gob.mx](http://www.infoaserca.gob.mx)), para quedar como sigue:

**PRIMERO: SORGO, SOYA Y TRIGO:** El Registro y Validación de los Contratos de Compraventa a Término para los cultivos mencionados serán los días **24 y 25 de Octubre del 2011**.

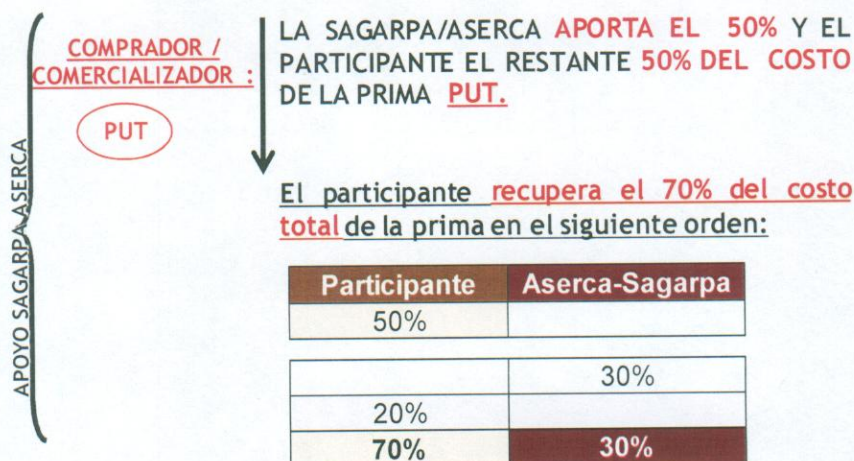
Las modificaciones efectuadas a las **Bases de Comercialización Aplicables al Esquema para estos granos**, aparecen en el **ANEXO I**, mismo que forma parte integrante de este documento.

El presente Esquema está sujeto a disponibilidad presupuestal.

**SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:**

**SORGO:** Continúa vigente la **Modalidad de Coberturas 95-5 (Productores Agrícolas)**, y se modifican las **90-10 (Consumidor)** y **70-30 (Comercializador)**, para quedar en una sola, cuyo vencimiento será Marzo '12:

**MODALIDAD 50-50 (Consumidor Directo / Comercializador)**



Las **eventuales utilidades** generadas por la liquidación de la cobertura corresponden al **consumidor beneficiario**.

*[Handwritten signature]*

**SOYA Y TRIGO:** Únicamente aplica la siguiente "Modalidad Sólo PUT" vencimiento Marzo '12 para los **COMPRADORES:**

### **MODALIDAD SOLO PUT**

APOYO SAGARPA ASERCA

COMPRADOR DE TRIGO y SOYA:

PUT

LA SAGARPA/ASERCA **APORTA 100% DEL COSTO** DE LA PRIMA **PUT.**

En **primer término**, la **Federación**, recupera el **20%** y el **industrial** el restante **80% del costo de la prima**. En esta modalidad, el comprador se **compromete** contractualmente, a cubrir al productor cualquier movimiento a la **alza** que haya experimentado el **mercado**.

Aserca-Sagarpa	Participante
20%	
	80%

Las **eventuales utilidades** generadas por la liquidación de la cobertura corresponden al **industrial beneficiario**.

Conforme a lo anterior, las liquidaciones de coberturas con vencimiento Marzo '12 sólo podrán realizarse una vez cerrada la ventanilla de registro, aplicando el siguiente criterio:

- A.- A partir de los 30 días naturales posteriores al cierre de las ventanillas; exentando de observar este término:
- a1. Aquellos casos donde el participante acredite la comercialización del grano.
  - a2. Aquellos casos donde el periodo de inicio de cosecha, cultivo y Entidad Federativa, sea anterior al cierre de las ventanillas.
  - a3. Aquellos casos en que el beneficio de la cobertura sea al menos por el equivalente al costo de adquisición de la prima.

**TERCERO:** El volumen a registrar por parte de cada comprador será hasta por el equivalente a cuatro meses de sus consumos o ventas auditadas; sin omitir mencionar que se considerarán en el cálculo del mencionado volumen los que ya fueron registrados para el presente ciclo.

**CUARTO:** El contenido de las presentes modificaciones y adiciones, no alteran ni varían las disposiciones establecidas en los **numerales 2.- y 5.-** del AVISO de "**Apertura de Ventanillas de Agricultura por Contrato ciclo Agrícola Primavera-Verano / 2011**", publicado en la página web de ASERCA el 15 de Julio del 2011, así como las similares del 30 de septiembre del mismo año.

Las presentes Modificaciones y Adiciones se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintiuno del mes de octubre de dos mil once.-La Coordinación General de Comercialización. Presente.-

# A N E X O I

## BASES DE COMERCIALIZACION APLICABLES A AGRICULTURA POR CONTRATO CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO/2011 SORGO

ENTIDAD	Base Estandarizada Zona Consumidora (Dis/Ton)	Base Máxima Regional (Dis/Ton)	Base Minina a Pagar al Productor (Dis/Ton)
CHIAPAS	39	34	5
CHIHUAHUA	38	31	7
MORELOS	41	22	19
OAXACA (Istmo)	38	33	5
PUEBLA	38	20	18
SONORA/BAJA CALIF/SN LUIS RIO COLORADO	43	29	14
TABASCO	36	21	15
HUASTECAS (Nte. de Ver., Ote. de San Luis Potosí, Sur de Tamps)	38	24	14
VERACRUZ Centro Sur	34	20	14
YUCATAN	31	24	7

## SOYA

ENTIDAD	Base Estandarizada Zona Consumidora (Dis/Ton)	Base Máxima Regional (Dis/Ton)	Base Minina a Pagar al Productor (Dis/Ton)
CAMPECHE	52	32	20
CHIAPAS	64	37	27
HUASTECAS (Nte. de Ver., Ote. de San Luis Potosí, Sur de Tamps)	53	42	11
YUCATAN	52	32	20

## TRIGO

ENTIDAD	Base Estandarizada Zona Consumidora (Dis/Ton)	Base Máxima Regional (Dis/Ton)	Base Minina a Pagar al Productor (Dis/Ton)
CHIHUAHUA	49	41	8
DURANGO-ZACATECAS	43	35	8
MICHOACAN	66	33	33
OAXACA	54	25	29
ALTIPLANO (Estado de México, Hidalgo, Puebla y Tlaxcala)	54	32	22

*Handwritten signature or initials in blue ink.*